de treinta días, y que la cesion sea á censo á favor de estos Propios. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: se conforma con lo expuesto por la Comision y se lleve á efecto cuanto la misma propone.

Todo lo cual acordó este Ayunt.º Constit.l por ante mí su Secret.º de que certifico =

Bernal Pelayo

Arroniz

Juan Alvarez

Diligencia. Yo el infrascripto Notario de los Reynos por S. M. y Secret.º del Ill.e Ayunt.º Constit.l de esta Ciudad, Certifico: Que habiendose despachado citacion para celebrar sesion en la tarde de hoy dia de la fha., con el fin de resolver lo conducente sobre varios asuntos, entre ellos el relativo á la entrega de los Templarios que reclama la Excma. Diputacion de esta Provincia de la quinta del año mil ochocientos cuarenta y tres, no pud

Quintas. Marchan á Murcia los de 1843.